REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código Nº 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION: Nº 704294089001-2022-00190-00
DECLARATORIA REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: CARLOS CESAR CABARCAS MEJIA Y OTROS
DEMANDADO: LUZ MARINA PALENCIA ZAMBRANO

CONSIDERACIONES

Entra al Despacho para decidir lo pertinente, una vez verificado el expediente se evidencia que fue practicada la prueba de inspección judicial y testimoniales decretadas en la audiencia inicial, y el perito ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, rindió dictamen pericial, el cual fue puesto en traslado a las partes en la diligencia de inspección judicial, sin que nadie se opusiera a este; procede esta unidad judicial a decretar la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, aplicando lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P, fijándose fecha y hora para su realización en la cual se para practicar todas las pruebas decretadas, oír los alegatos de las partes y, en su caso, proferir la sentencia.

Pues bien, atendiendo las directrices del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura de Sincelejo en sus Acuerdos No. CSJSUAA20-36 del 15 de junio del 2020 y el PCSJA 20-11581 DEL 27 DE JUNIO DEL 2020, que nos referiré sobre la calamidad doméstica y fuerza mayor que padece el país a raíz de la pandemia COVID 19 y en las que se establecieron mecanismos para desplegar este tipo de actuaciones, se procederá a desarrollar la presente diligencia de manera virtual, trabajo en casa o lugar de trabajo, fijando fecha y hora y notificándole a las partes mediante estados.

Para el desarrollo de esta audiencia virtual, deberán descargar las partes la aplicación Microsoft LIFESIZE para realizar la audiencia desde sus casas o lugar de trabajo.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

FIJESE el día **JUEVES ONCE (11) DE JULIO DEL 2024**, a las **09:30 A.M**, para la realización de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de la que trata el artículo 373 del C.G.P, en el que se adelantaran las actividades prevista en la norma citada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

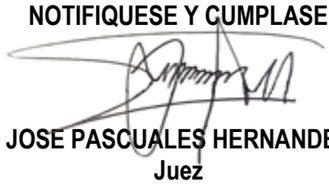

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0f38e07163b2334f0ed94e68811ec774687bce221a9152bcc7e5fc9220935d**
Documento generado en 02/07/2024 02:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica